

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

01/12/2021

Propuesta Bono de Productividad

Se conforma una Comisión designada por el Consejo Universitario en fecha 04-10-2021 mediante Resolución N° CU-0520-21, con el fin de elaborar una propuesta que permita la implementación de un Bono de Productividad al personal señalado en dicha resolución.

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Mario Bonucci Rossini
Rector

Patricia Rosenzweig Levy
Vicerrector Académico

Manuel Aranguren Rincón
Vicerrector Administrativo

Manuel Morocoima
Secretario (E)

EQUIPO DE TRABAJO:

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO (PLANDES)

Coordinación de la Comisión
María Eugenia Urdaneta de Huizzi
Directora de PLANDES

Keyla Mora
Jefe de Planes Operativos y Estratégicos

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Manuel Aranguren
Vicerrector Administrativo

NUCLEO UNIVERSITARIO ALBERTO ADRIANI

Domingo Alarcón
Decano Vicerrector de Núcleo

REPRESENTANTE PROFESORAL PRINCIPAL ANTE EL CU-ULA

Pedro J. Montilla M.

DIRECCIÓN DE PERSONAL

María Cecilia Ramírez
Directora de Personal

María V. Carvajal
Jefe Sectorial de Recursos Humanos

DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES

Victor Febres
Director de Asuntos Profesionales

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD

Leonardo Sánchez
Director DSPS

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

PROPUESTA BONO DE PRODUCTIVIDAD

Introducción

Siguiendo instrucciones del Consejo Universitario (CU), según Resolución N° CU-0520-21 de fecha 04.10.2021, se conforma una Comisión a fin de estudiar y elaborar propuesta que permita la implementación de un Bono de Productividad al personal que labora durante las semanas de restricción y que se encuentran entre las excepciones establecidas por el Consejo Universitario. La Comisión está coordinada por la Econ. María Eugenia Urdaneta de Huizzi, Directora de PLANDES e integrada por el Vicerrectorado Administrativo, Núcleo Universitario Alberto Adriani, Representante profesoral ante el Consejo Universitario, Dirección de Personal, Dirección de Asuntos Profesorales y Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad. Esta Comisión presenta, para consideración del CU, una propuesta para otorgar a los trabajadores de las dependencias de la Universidad de Los Andes (ULA) que laboran en las semanas restringidas, un Bono de Productividad Laboral como incentivo para este personal que ha permitido la continuidad de actividades durante la declaración de “estado de alarma” por la pandemia decretada por el Ejecutivo Nacional a desde marzo de 2020.

Con los lineamientos establecidos por el Consejo Universitario se procedió a realizar las reuniones con miembros de la Comisión a fin de establecer el alcance, los términos y el procedimiento para la aplicación efectiva de la presente propuesta.

Antecedentes

A partir de la declaración del estado de alarma por parte del Ejecutivo en marzo de 2020, por intermedio del CU se realizaron esfuerzos para aplicar un incentivo a aquellos funcionarios que por la naturaleza de sus funciones debían realizar actividades para proporcionar la continuidad necesaria de las funciones universitarias en la ULA.

Es así que bajo este mandato el 24-11-2020 se sometió a la aprobación del Consejo Universitario un “Alcance de la Resolución N° CU 0399/20 de fecha 16-03-2020, relacionada con el bono de reconocimiento laboral de personal activo y jubilado de la Universidad de Los Andes”, por parte de la comisión establecida para tal fin y presidida por el Profesor Juan Carlos Pacheco, Coordinador del Rectorado”. Es importante acotar que el alcance inicial a esta propuesta estaba dirigida al personal docente, profesional,

técnico, administrativo, obrero y jubilado, equiparando dicho beneficio al que estaba percibiendo la Universidad Central de Venezuela y la Universidad de Carabobo, a los trabajadores de la Universidad de Los Andes. Al extender el bono de reconocimiento a los trabajadores universitarios ulandinos, se reconocía laboralmente la constancia, compromiso y perseverancia que tienen en el cumplimiento efectivo de sus funciones.

El alcance a la propuesta inicial se planteó en dos direcciones: la primera en el ajuste de la cuantificación de dicha bonificación al pasarlo del 50% al 90% de salario base, y en segundo al desempeño de los funcionarios ulandinos durante la pandemia previa verificación de las autoridades universitarias, tomando en consideración que muchas dependencias se mantenían realizando actividades administrativas.

Aún cuando el CU aprobó la propuesta de alcance, su aplicación efectiva se vio afectada por que la estimación de la bonificación no fue presentada como insuficiencia presupuestaria, excluyéndolo de la maqueta que se tramita para los pagos universitarios ante el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria y a la falta de seguimiento del CU en la implementación de esta resolución.

Ante la presentación del Informe sobre la reincorporación progresiva a la actividad presencial en la ULA el 04 de octubre de 2021, el CU acordó la conformación de una Comisión para que elabore una propuesta para pagar un bono de productividad al personal que labora en las semanas radicales. Durante la instalación de la Comisión se acordó modificar la denominación de la bonificación como **“Bono de Asiduidad Laboral”**, en el entendido de que el concepto de asiduidad está relacionado con **“frecuencia, constancia, continuidad, hábito, costumbre, reiteración, perseverancia, persistencia, asistencia, aplicación”** de acuerdo a la Real Academia Española, ajustado al alcance de la bonificación propuesta por el CU. A continuación, se presenta dicha propuesta:

Dependencias Objeto de la Bonificación:

La medida de suspensión de actividades docentes de pre y postgrado, además de las actividades administrativas en la Universidad de Los Andes el 15 de marzo como resultado de la declaración del estado de alarma decretado por el Ejecutivo Nacional, contó con excepciones para CAMIULA, Servicios de Vigilancia, Prevención y Seguridad, Bomberos Universitarios, Bioterio, Jardín Botánico, Laboratorios esenciales de las facultades, Medios de Comunicación Universitarios, Programas de Estudios Virtuales, Carreras a Distancia, las Pasantías de las Facultades de Ciencias de la Salud y los Postgrados que se desarrollan en el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes y cualquier otro centro de salud.

No fue sino hasta noviembre de 2020 que el CU acordó ampliar las dependencias exceptuadas de la suspensión de actividades, incorporando en esta medida al área administrativa, presupuestaria, tesorería, compras, mantenimiento y obras, apoyo y soporte académico, jurídico, tecnológico, planificación y seguimiento, rendición y aquellas que debían atender requerimientos de los organismos nacionales, como Ministerio del Poder Popular de la Educación Universitaria, Planificación, Finanzas entre otros. Es de

considerar que estas últimas dependencias continuaron laborando desde el mismo momento en que fue declarado el estado de alerta, algunas intercalando el teletrabajo, incorporando un sistema de prestación de servicio no presencial, mediante el uso de tecnologías de información y comunicación.

En el Informe sobre la reincorporación progresiva a la actividad presencial en la Universidad de Los Andes se indica que durante las “Semanas de Restricción” se mantendrá la suspensión de actividades administrativas presenciales con las excepciones siguientes:

- Servicios de Vigilancia, CAMIULA, Laboratorios esenciales de las Facultades, Bomberos Universitarios, Bioterio, Jardín Botánico, Medios de Comunicación, Programas de estudios virtuales, actividades académicas virtuales, carreras a distancias y pasantías de las Facultades de Ciencias la Salud y postgrados que se desarrollan en el IHULA o cualquier centro de salud;
- Direcciones de: Servicio Jurídico, Personal, DAP, DSIA, Tesorería, Administración Central (Nómina, Contabilidad, Bienes, Oficina de Gestión de Compras), OFISEULA, Presupuesto y el personal que deba atender solicitudes de instituciones gubernamentales (OPSU, ONAPRE, ONT, entre otros);
- DTES y todas aquellas dependencias, departamentos o secciones, que aun cuando pertenezcan a otras Direcciones tienen a su cargo la administración de redes, sistemas eléctricos o telefónicos;
- Dirección de Ingeniería y Mantenimiento y todas aquellas dependencias, departamentos o secciones, que aún cuando pertenezcan a otras Direcciones realizan actividades de mantenimiento o tienen que apoyar a la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento.
- Direcciones de Deporte y Cultura y todas aquellas dependencias, departamentos o secciones que apoyan a estas direcciones; y
- Las administraciones de las Facultades, Núcleos y Dependencias Centrales.

Sobre la base de estas excepciones se muestra a continuación una relación **estimada** del personal que labora en semana radical, información que fue recabada por los administradores y/o encargados de la planificación universitaria de las facultades, núcleos y dependencias que atendieron el requerimiento:

PERSONAL ESTIMADO BENEFICIARIO DE LA BONIFICACIÓN						
Facultades/Núcleos	Nº de personas				Actividades Académicas Virtuales	TOTAL
	Laboratorios Esenciales	Administrativo	Planificación	Mantenimiento		
Arte	0	1			0	1
Arquitectura y Diseño	0	1	1			2
Cs. Jurídicas Y Políticas	0	1	1	1		3
Farmacia y Bioanálisis		1	1	1		3
Odontología		1	1	1		3
Ingeniería	31	24	1	12	139	207
Cs Forestales y Ambientales		6	2	5		13
Ciencias		1	1	1		3
Cs Económicas y Sociales	3	37	1	10	120	171
Medicina		1	1	1		3
Humanidades y Educación	5	2	1	1	5	14
N. Pedro Rincón Gutierrez		1	1	1		3
N. Rafael Rangel	7	6	1	5		19
N. Valle de Mocotíes	0	1	1	1		3
N. Alberto Adriani	0	3	0	2	22	27
TOTAL	46	87	14	42	286	475

PERSONAL ESTIMADO BENEFICIARIO DE LA BONIFICACIÓN			
DEPENDENCIAS	Nº de personas		
	Técnico / Administrativo	Obreros	Total
Rectorado	4	2	6
Secretaria	2	1	3
Vicerrectorado Académico	4	1	5
Vicerrectorado Administrativo	4	2	6
TOTAL DEPENDENCIAS RECTORALES			0
Centro de Microscopia Electrónica	1		1
Cidiat	2		2
Ceidis	15		15
Museo Arqueologico	2		2
Bioterio	6		6
Ctica	6		6
Cons. Est. Post.	3		3
Codepre			0
CDCHTA			0
Prog. Intercambio Cientifico	1		1
Serbiula	6	2	8
Daes	2		2
Direccion de Deportes	20	36	56
Direccion de cultura	5	1	6
Unid. Atencion a personas con Disc.	1		1
Direcc. Servicios Grales.	1		1
Camiula	115	6	121
OCRE	4	2	6
DTES	20	6	26
Direccion de Medios de Com.	10	10	20
Direccion de Extension	0		0
Consejo de Publicaciones	1		1
Ofic. de atencion al Estudiante Indigena	0		0
Consejo de Apelaciones	1		1
Observatorio de Derechos Humanos	4		4
Dap	4		4
Diori	1		1
Dirección de Administración Central	6		6
Direccion de Fomento	2		2
Direccion de programacion y presupuesto	4		4
Direccion de Tesoreria	4		4
Dirección de Personal	10		10
Dirección Ing y Mantenimiento	9	33	42
Dirección Prevencion y Seguridad	36	1	37
Of Seguros OFISEULA	3		3
Servicio Seguridad y Salud en el Trab.	1		1
Servicio Juridico	12	1	13
Talleres graficos	1		1
Plandes	8		8
DSIA	3		3
Unidad de Gestion de Intangibles	0		0
Unidad de Auditoria	1		1
Comisión Electoral	1		1
TOTAL DEPENDENCIAS	346	104	450

De acuerdo a esta primera consulta la cantidad de personas estimadas que pudieran atender actividades en las semanas radicales, de acuerdo a las excepciones del CU, y que pudieran beneficiarse de esta bonificación asciende a: 475 personas de las facultades y/o núcleos; 450 de las dependencias centrales, además de un estimado de 500 vigilantes que deben realizar sus jornadas en estas semanas, para un estimado total de 1.425 personas. Esta cantidad puede variar mes a mes tomando en consideración las actividades que se requieran atender por las necesidades que surjan de las distintas dependencias intra y extra universitarias.

Propuesta de Lineamientos Generales para el Pago del Bono de Asiduidad Laboral para el personal docente, profesional, técnico, administrativo, obrero y jubilado activo de la Universidad de Los Andes

Con el fin de estimular el trabajo del personal esencial en las semanas radicales, el CU solicita elaborar una propuesta para cancelar un bono de productividad (bono de asiduidad laboral propuesto por la comisión) para el personal docente, profesional, técnico, administrativo, obrero y jubilado activo, que labore durante los días decretados como cuarentena radical por motivo de la pandemia COVID-19 y que se encuentran incluidos en las excepciones indicadas anteriormente, su aplicación se basará en lo siguiente:

Consideraciones Generales

- 1.- Se excluye al personal con permiso no remunerado, en comisión de servicio y suspendido. También se excluye aquel personal que se encuentre en situación de trámite de despido por parte de la institución ante la Inspectoría del Trabajo.
- 2.- Se incluye en el pago del Bono de Asiduidad Laboral al personal jubilado activo, cualquiera sea su denominación de cargo dentro de la Universidad.
- 3.- Se incluye a los Consejeros del Consejo Universitario que tienen relación laboral con la Universidad de Los Andes.

Propuesta

- 4.- Se propone como valor de esta bonificación el equivalente al bono de transporte y alimentación, establecido en la IV Convención Colectiva Única del Sector Universitario, de Bs 46,00 mensuales, por lo que no tendrá incidencia laboral. Dicho monto se ajustará de acuerdo a la variación que establezca el Ejecutivo Nacional para este mismo bono.
- 5.- Este monto máximo será cancelado cuando el Ejecutivo Nacional establezca dos semanas radicales al mes. Si el personal objeto del beneficio se presenta y/o reporta actividades en una sola semana radical, entonces se cancelará el equivalente a media bonificación, es decir Bs. 23.

Procedimiento

6.- Para optar a este beneficio el personal universitario beneficiario deberá reportar sus actividades en la semana radical, y deberá ser avalado por sus jefes inmediatos, incluyendo actividades virtuales. Para el caso de obreros, vigilantes y personal de apoyo se considerarán aptos para este beneficio aquellos que cumplan su jornada laboral durante, al menos, tres (3) días en la semana radical, en correspondencia con lo autorizado por el CU en las semanas flexibles. Del mismo modo, esta asistencia deberá estar avalada por sus jefes inmediatos.

7.- En cuanto al pago oportuno del Bono de Asiduidad laboral, le corresponderá a las máximas autoridades de las facultades y dependencias centrales, según sea el caso, hacer entrega del Formulario Anexo a la Dirección de Personal o DAP, según sea el caso, el primer día de cada mes, sin excepción de que sea feriado o fin de semana. La entrega de dicho formulario se realizará en formato digital en el programa excel a los correos de las dependencias correspondientes director.personal.ula@gmail.com y dapvictorfebres@gmail.com, además en formato físico para constatar las firmas de las autoridades respectivas.

8.- Se ha establecido el procedimiento administrativo para el trámite de este bono, el cual se anexa a esta propuesta.

Estimación de recursos

Tomando en consideración el personal estimado que pudiera obtener el beneficio y el monto propuesto para el mismo, los recursos estimados para esta bonificación serían:

CANTIDAD DE PERSONAL ESTIMADO	MONTO DE LA BONIFICACIÓN BS	MONTO TOTAL BS
1.425	46,00	65.550,00

Esta Comisión propone al Consejo Universitario, como máxima instancia universitaria de decisión, solicitar ante el Ejecutivo Nacional los recursos presupuestarios y financieros requeridos para cubrir el pago de este beneficio a los trabajadores de la Universidad de Los Andes beneficiarios del mismo, así como, exhortar a todos los gremios, trabajadores universitarios y agrupaciones estudiantiles a brindar todo su respaldo y apoyo para que las instancias competentes del Ministerio de Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología consideren y aprueben esta interesante y motivadora propuesta.

Conclusiones

1. La Comisión propone cancelar un Bono de Asiduidad Laboral para el personal docente, profesional, técnico, administrativo, obrero y jubilado activo, que labora

durante los días decretados como radical y que se encuentran incluidos en las excepciones indicadas por el CU.

2. Se propone como valor de esta bonificación el equivalente al bono de transporte y alimentación, establecido en la IV Convención Colectiva Única del Sector Universitario, de bs 46,00 mensuales, por lo que no tendrá incidencia laboral. Dicho monto se ajustará de acuerdo a la variación que establezca el Ejecutivo Nacional para este mismo bono.
3. Este monto máximo será cancelado cuando el Ejecutivo Nacional establezca dos (2) semanas radicales al mes. Si el personal beneficiario se presenta a su sitio de trabajo y/o reporta actividades en una sola semana radical, entonces se cancelará el equivalente a media bonificación, es decir Bs. 23.
4. El trámite administrativo para la solicitud de otorgamiento de este bono, por parte de la instancia universitaria competente a los trabajadores universitarios aptos para recibir este beneficio laboral, se hará en un todo de acuerdo con el procedimiento especial establecido para tal fin, el cual se anexa a esta propuesta.
5. Se propone dar a conocer a todas las Facultades, Núcleos y Dependencias involucradas en el beneficio de esta bonificación sobre esta aprobación, así como a aquellas Dependencias involucradas en el proceso de pago.
6. Esta comisión informará al CU el número de los beneficiarios del Bono de Asiduidad Laboral detallado por Facultades, Núcleos y Dependencias al segundo mes de su aplicación, previa información suministrada por la Dirección de Asuntos Profesorales y la Dirección de Personal.
7. Se propone la implementación del Bono de Reconocimiento Laboral aprobado en Resolución N° CU 0399/20 de fecha 16-03-2020 que de acuerdo al alcance aprobado por el CU se aplicará sobre el 90% del sueldo base del personal universitario activo que ejecute actividades presenciales y no presenciales, extendido al personal jubilado tomando como referencia el 50% del sueldo base.

ANEXO 1- FORMULARIO



PLANILLA DE ASIGNACIÓN DEL BONO DE ASIDUIDAD LABORAL PARA EL PERSONAL UNIVERSITARIO

DEPENDENCIA UNIVERSITARIA:
MES CORRESPONDIENTE AL BONO:
PERÍODO:

AÑO:

FECHA DE VALIDACIÓN:

YO _____ EN MI CARÁCTER DE DECANO/VICERRECTOR DECANO /DIRECTOR/ COORDINADOR DE

_____, CERTIFICO QUE LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS QUE APARECEN A CONTINUACIÓN, SE LE ASIGNE

EL BENEFICIO DEL BONO DE ASIDUIDAD LABORAL, APROBADO EN C.U. SEGÚN RESOLUCIÓN: N°CU-xxx DE FECHA XX/XX/2021

Nro	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	TIPO DE PERSONAL		CONDICIÓN		
				PDI	PAO	ACTIVO	JUBILADO ACTIVO	CONTRATADO
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								

PDI: PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN; AO: PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OBRERO

SELLO Y FIRMA DEL DECANO/VICERRECTOR DECANO/DIRECTOR/COORDINADOR DE LA DEPENDENCIA UNIVERSITARIA

INSTRUCCIONES DE LLENADO

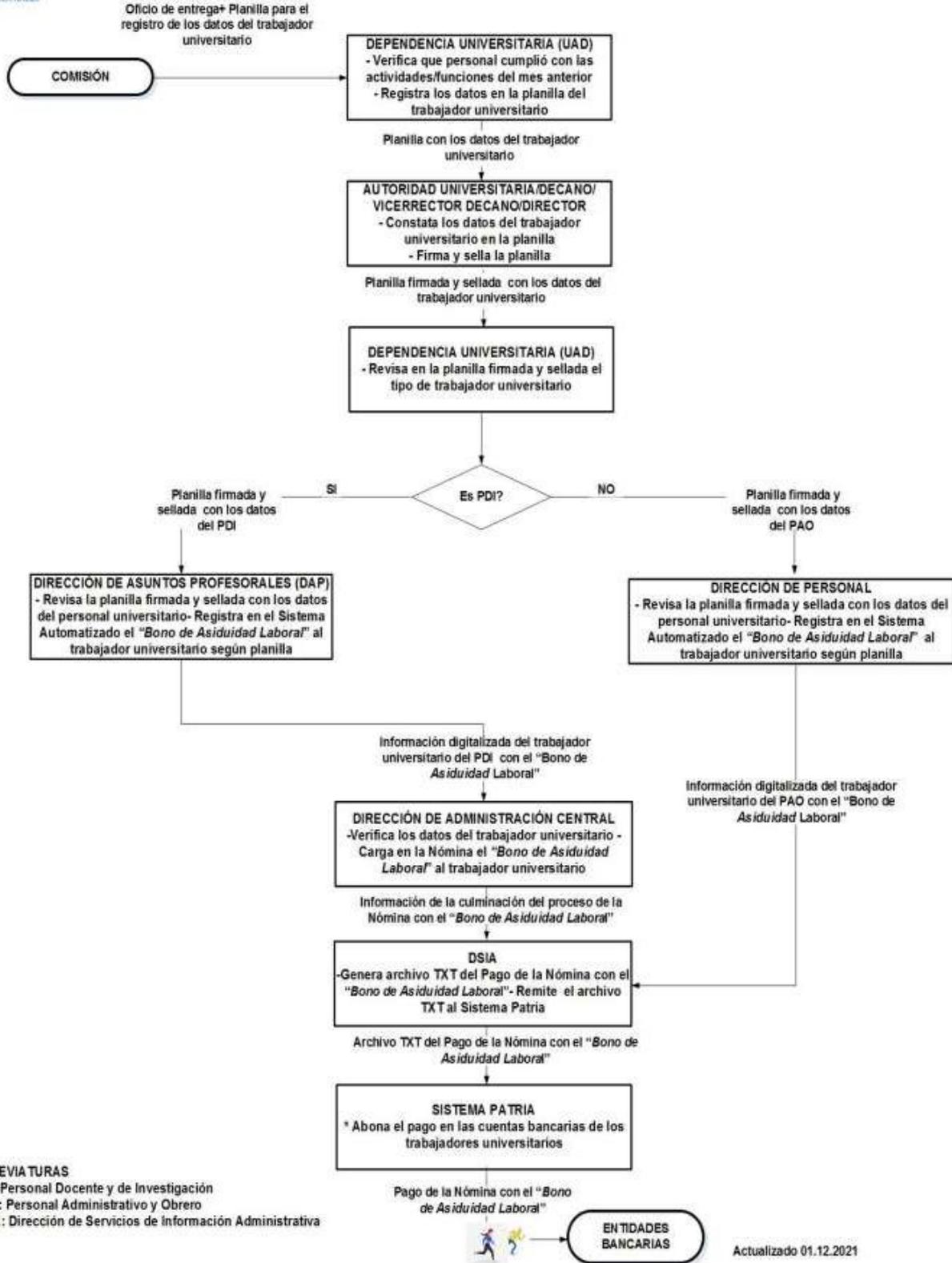
- EL CAMPO CÉDULA DEBE TENER LA LETRA V o E SEGÚN CORRESPONDA Y 9 CARACTERES NÚMERICOS, COMPLETAR CON CEROS A LA IZQUIERDA EN CASO DE SER NECESARIO
- EL CAMPO APELLIDOS Y NOMBRES SE DEBEN COLOCAR AMBOS APELLIDOS Y AMBOS NOMBRES, COMENZANDO POR LOS APELLIDOS
- Elaborar formulario en excel y remitir en formato digital a los correos de DAP y Dirección de Personal según sea el caso:
(dapvictorfebres@gmail.com y director.personal.ula@gmail.com)
- Remitir en Formato Físico debidamente firmado
Nota: Llenar el formulario en letra Arial, tamaño 9, en mayúsculas

ANEXO 2



DIAGRAMA DE FLUJO
«Proceso del Pago Bono de Asiduidad Laboral al Trabajador Universitario Activo de la ULA»

PLANDES
DEOMET



ABREVIATURAS
 PDI: Personal Docente y de Investigación
 PAO: Personal Administrativo y Obrero
 DSIA: Dirección de Servicios de Información Administrativa

Actualizado 01.12.2021